

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**DECRETO 2169/1960, de 17 de noviembre, por el que se autoriza a las Gerencias de los Poblados Dirigidos para ceder los servicios complementarios y locales comerciales.**

Los poblados Dirigidos, creados por Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, modificado por el de quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, disposiciones luego desarrolladas por Orden ministerial de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en cumplimiento de la misión que les fue encomendada, han construido o tienen en fase avanzada de edificación diversos poblados con viviendas para las familias trabajadoras y de clase media, dotados de las urbanizaciones y servicios complementarios estimados necesarios para un perfecto desarrollo de la vida de la comunidad.

Las disposiciones antes mencionadas encomendaron la representación de las familias que integran los poblados a las Gerencias de los mismos cuyas funciones están determinadas en la Orden de 8 de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y hacen relación a la presentación de proyectos, construcción, precepción de créditos, etc., pero sin que se precisaran las que puedan corresponderles en orden al destino que haya de darse a los servicios comunes de los mismos como viales, espacios libres, edificios públicos y comerciales, los cuales, si bien forman parte de los poblados, no pueden ni deben ser objeto de la propiedad de los beneficiarios, que ha de quedar circunscrita a las viviendas y partes comunes de

los edificios en que están situadas, no susceptibles de aprovechamiento independiente; así pues, complementando estas disposiciones, se hace preciso ampliar las funciones de las Gerencias de los poblados, con el fin de que puedan ceder y enajenar los servicios complementarios y locales de negocios, como representantes legales de las Comunidades de las familias propietarias de las viviendas, bajo la tutela de la Dirección General de la Vivienda, que habrá de dar su conformidad al uso, destino y enajenación de los servicios comunes que antes se relacionan.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Vivienda y previa deliberación del consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las Gerencias de los Poblados Dirigidos tendrán facultad, previa autorización de la Dirección General de la Vivienda, para ceder, a título gratuito u oneroso, los servicios complementarios que forman parte de ellos y estén comprendidos en el proyecto de la construcción, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo segundo.—Los viajes, espacios libres y servicios de urbanización, de utilización general, serán transferidos formalmente a los Municipios correspondientes, a los que corresponderá a partir de dicho momento la titularidad, conservación y régimen de dichos bienes.

Artículo tercero.—Los edificios proyectados y realizados para servicios públicos podrán cederse por las Gerencias, a título oneroso o gratuito, y en este caso, en las condiciones que se determinen para servicios del Estado, de

sus Organismos autónomos y del Movimiento.

Las iglesias se afectarán a las respectivas Diócesis con el fin de atender a las necesidades religiosas del poblado, a las que corresponderá la conservación de dichos edificios.

Artículo cuarto.—Los locales comerciales habrán de enajenarse en pública subasta, sirviendo de tipo de licitación la cantidad propuesta por la Gerencia y aprobada por la Dirección General de la Vivienda, que tendrá un representante en la Mesa de subasta y aprobará la adjudicación definitiva. Si los locales comerciales se hubiesen proyectado con vivienda aneja, la subasta se extenderá a ésta, viniendo el adjudicatario obligado a cumplir las normas dictadas o que se dicten en lo sucesivo regulando el uso, policía y conservación de las viviendas del poblado.

Los productos obtenidos en estas enajenaciones y, en su caso, con las que se autorizan en el párrafo primero del artículo anterior, lucirán en la cuenta que de su gestión ha de rendir cada una de las Gerencias, sirviendo para atender a los gastos de urbanización, construcción de edificios públicos y servicios comunes, y el remanente, si los hubiere, se aplicará a la minoración de las aportaciones de los beneficiarios.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda, para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo prevenido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda, José María Martínez Sánchez-Arjona.

(B. O. del E. 28-XI-60)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

Francisco Martínez Posada, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís

Certifico: Que en los autos a que luego me referiré, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Cangas de Onís a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta. Vistos por don Manuel Álvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad y su Comarca los presentes autos de juicio verbal civil que sobre divisibilidad y venta en pública subasta de una casa de ganado, sita en la Javariaga, términos de Labra, ha promovido doña Josefa Sánchez Sarro, asistida de su esposo Eloy García García, mayores de edad, labradores y vecinos de Isongo, contra doña Mercedes del Dago Sarro y su esposo Manuel Cabiellés Nevares, mayores de edad, labradores y vecinos de Labra, Francisco Sarro Dago y Antonio Dago Sarro y herencia de José Dago Sarro, ausentes en ignorado paradero; sus herencias o herederos y contra cualquier persona desconocida que resulte afectada por las pretensiones de demanda y;

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Sánchez Sarro asistida de su esposo Eloy García García, contra doña Mercedes del Dago Sarro y su esposo Manuel Cabiellés Nevares, Francisco Sarro Dago y Antonio Sarro Dago; y herencia de José Sarro Dago, ausentes en ignorado

paradero, debo de declarar y declarar que la demandante juntamente con los demandados, es dueña en común y proindiviso de la cuarta parte de la casa de ganado sita en la Javariaga, términos de Labra; perteneciendo las otras cuartas partes a cada uno de los otros demandados.

Que la citada cuadra por ser indivisible, deberá ser sacada a pública subasta y repartirse el precio por cuartas partes entre los comuneros titulares del citado inmueble; y en su virtud debo de condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, todo ello sin hacer expresa condena en costas que cada parte habrá de satisfacer a su respectiva instancia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.—Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco y don Antonio Sarro Dago, herencia de José Sarro Dago, ausentes en ignorado paradero; sus herencias o herederos y a cualquier persona desconocida o incierta que resulte afectada por las pretensiones de demanda extendiendo y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cangas de Onís a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—Francisco Martínez Posada.

#### DE LAVIANA

Don Carmelo Miquel Ylario, Juez de Primera Instancia del Partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Alfredo Arienza García, mayor de edad, casado, profesión albañil, vecino de La Venta de Blimea, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Rústica destinada a labor y pasto denominada "Castañado del Florán" o "Huerta Florán", de una cabida aproximada de un área ochenta centiáreas cuyos linderos son: Sur, carretera de Oviedo a Caso; Este, senda de paso; Norte, senda de paso; Oeste, don Justo Arienza García, sita la misma en términos de La Venta de

Blimea, en el concejo de San Martín.

Y por providencia de esta fecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don Alvarez Fernández Miranda y Vives, don Alejandro González Cambor doña Carmen Alvarez de Tejera y Jove, don Arturo González Martínez, don Silvestre García Cambor, don Belarmino Llanaza Rozada, doña Ruperta Alonso Castro y don Faustino García González y don Alejandro González Lamuño, como personas que pudieran tener algún derecho real y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—Carmelo Miquel Ylario.—El Secretario, Marino Burgos.

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por doña Adamina Castro García, mayor de edad, casada y vecina de la Sinjania de este partido, contra don Francisco de Bonja y don Diego Zulueta Queipo de Llano, así como contra cualquier persona desconocida o incierta que invoque algún derecho sobre las fincas que se dirán, acordó emplazar a estas últimas para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición, cuyas fincas son "El Paradín, prado con su casa, Pie del prado labor, Prado del Agua, Tierra del Prado del Agua, labor, Los Turébanos, labor y monte, Avesigo, monte bajo, El Fondeiro, labor y monte; y la finca denominada La Siega, a labor, todas ellas sitas en términos de La Sinjonia de la parroquia de Arcallana en el concejo de Luarca, conocidos también por el caserío de Sinforosa".

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Luarca a 31 de octubre de 1960.—El Secretario, Ramón Calvo.

#### DE MIERES

##### Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Luis Alvarez y Díaz-Sampil se siguen autos de juicio ejecutivo en representación de "Fábrica de Mieres, S. A." contra don Joaquín Aza Castañón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en los cuales y en procedimiento de apremio se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados al deudor que son los siguientes con expresión de las respectivas cantidades en que han sido tasados:

Una tijera marca Gairu número ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro para cortar chapa hasta de dieciséis m/m con motor marca A. E. G. de cuatro H.P. número ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro, treinta mil pesetas.

Un talladro marca Lasa con cambio de velocidades hasta cuarenta m/m con motor marca Aguirena de dos H.P. número ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y nueve, doce mil pesetas.

Un grupo eléctrico marca Cima de catorce KW número siete mil cincuenta y cuatro, tres mil quinientas pesetas.

Otro grupo eléctrico de diez KW número doscientos sesenta y nueve, dos mil quinientas pesetas.

Un grupo de soldadura automática completo, mil quinientas pesetas.

Una dobladora de chapa hasta 15 mm. con motor de 6 H.P. número AY-161186, treinta mil pesetas.

Una sierra marca Sabi de 18 pulgadas número 225980 con motor de 1,5 H.P. marca Lancor número 53652, seis mil pesetas.

Una prensa hidráulica, diez mil pesetas.

Un juego de piedras de esmeril con motor de 1,5 H.P. número 11.685, mil seiscientos pesetas.

Una esperiladora portátil, mil pesetas.

Un cuadro completo de contadores e interruptores, mil pesetas.

Derecho de traspaso del local donde está instalada la industria (calle de Valeriano Miranda, en Mieres), treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de enero próximo, a las once horas, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de licitación; sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero. La licitación puede celebrarse por lotes separados.

Dado en Mieres a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario Judicial.

#### DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia encargado por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 69 de 1954, hoy en procedimiento de Apremio, promovidos por el Procurador don Eugenio Sors Suárez en representación de Banco Popular Español, S. A., contra don Aurelio González Fidalgo, mayor de edad, viudo y vecino de San Claudio, he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes; embargados como de la propiedad del ejecutado:

La participación que a dicho ejecutado le pertenece en la liquidación de la Sociedad Conyugal del matrimonio contraído con doña Bibiana González Alvarez, fallecida el día catorce de marzo de 1934, o sea, lo siguiente:

"Mitad de la casa número 57 de la calle de Antonio Rodríguez, en la llamada Ciudad Naranco, términos de la parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, compuesta de sótano y planta baja, con jardín en la parte anterior y patio al fondo, formando todo una sola finca que mide 119 metros cuadrados, igual a 1.532 pies cuadrados y 70 centésimas; linda por el frente o Norte, dicha calle; por la derecha entrando y por el fondo, o sea, el Oeste y Sur, con terreno de don Julián Rodríguez; y por la izquierda, que es el Este, con casa de don Sebastián Alves Moreira."

Inscrita en el tomo 499 de Oviedo, folio 209 vuelto, número 32.152 inscripción cuarta a nombre de don Aurelio González Fi-

dalgo, comerciante, casado con doña Bibiana González Alvarez, el cual la adquirió por compra a don Edmundo González Fernández, en escritura otorgada en Oviedo el día 12 de noviembre de 1953, ante el Notario don Ignacio Alonso Linares.

#### Condiciones de la subasta

1.º La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, el día 31 de diciembre próximo hora de las doce de su mañana.

2.º Dicha mitad, ha sido valorada en la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y debiendo depositar previamente los licitadores para tomar parte en la misma, el diez por ciento de su tasación, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

3.º Se hace constar que no existen títulos de propiedad y que los licitadores deberán conformarse con la descripción que de los títulos se hace en las certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, los cuales quedan a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, donde quedan de manifiesto.

4.º Que las cargas anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes, y sin destinar el importe del remate a su extinción.

Dado en Oviedo a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández a nombre de don Carlos García Llera "Almacenes Llera", de Oviedo, contra don Manuel González Fernández "Gráficas Spe", de Valladolid, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado y depositados en su poder:

1 Una guillotina de imprenta marca "Krausser", de cincuenta centímetros de luz, manipulada a mano y tasada en quince mil pesetas.

2 Una máquina perforadora do-

ble holandesa, marca "Krausser", tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

3 Una máquina de coser marca "Casco", de pie y mano estimada en quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte del actual y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará por lotes, suspendiéndose tan pronto como se cubran las responsabilidades por que se procede.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta.—José Alvarez Domínguez. El Secretario.

#### Anuncio de subasta

Se llevará a cabo en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, el día quince de diciembre próximo y sus once horas de la mañana, de una motocicleta Guzzi de 1. H.P. matrícula 0-28.015 propiedad del penado Victor Manuel Fernández García, vecino de esta capital, sin sujeción a tipo, siendo el precio de tasación de siete mil pesetas, encontrándose depositada en el Garage de la Policía Municipal donde podrá ser examinada por los licitadores, figurando condiciones de subasta en el tablón de anuncios de dicho Juzgado.

Oviedo a 26 de noviembre de 1960.—El Secretario Judicial.

#### Anuncio de cambio de fecha de subasta

Por la presente se hace saber, que la subasta de la motocicleta marca Peugeot de 1,25 H.P. matrícula provisional 0-2499 propiedad del penado Mnuel Rodríguez Prado, señalada para el día ocho de diciembre próximo, en dicho Juzgado ha sido trasladada al día quince de diciembre próximo, en y sus doce horas de la mañana en las mismas condiciones del anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL número 269 fecha 25 de noviembre de 1960.

Oviedo a 26 de noviembre de 1960.—El Secretario Judicial.

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número trescientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta, que se instruye por este Juzgado por hurto, el señor Juez Municipal número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a los denunciados Fidel Martínez Martínez, de dieciocho años, soltero, obrero, hijo de Modesto y Perfecta, natural de Céltigos de Ortigueira (La Coruña), y Luis Martín Higuera, de veintiocho años, soltero, mecánico-ajustador, hijo de Luis y Sabina, natural de Santander y ambos vecinos de Oviedo y sin domicilio conocido, para que a las once horas del día diez de enero próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana número siete, primero derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento a ambos que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### Cédulas de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su partido, en la ejecutoria del sumario número ciento ochenta y nueve de 1948, por hurto, acordó requerir a medio de la presente a la penada Francisca Valdés González, hija de Enrique y Lucía, natural de Oviedo, para que abone al perjudicado Federico Prieto Fernández la indemnización de cuatrocientas cincuenta pesetas que le ha sido impuesta, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo 28 de noviembre de 1960 El Secretario.

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo y su partido, en la ejecutoria del sumario número cuatro de 1955, por robo, acordó se requiera a medio de la presente al penado Modesto Pendolero del Cueto, hijo de Tomás y Josefa, natural de Oviedo, para que abone al perjudicado don Manuel Orejas Canseco la indemnización

de ciento setenta y cinco pesetas a que ha sido condenado, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo 28 de noviembre de 1960 El Secretario.

#### Citaciones

Fernández Menéndez, Juan, de 19 años, hijo de Daniel y Perfecta, soltero, natural de Grado Oviedo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído como inculcado en sumario número 256-1960 sobre robo, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a 26 de noviembre de 1960.—El Secretario Judicial.

Fernández Méndez, Juan, de 19 años, hijo de Daniel y Perfecta, soltero, natural y vecino de Grado Oviedo, y Martín Igera, (a) "Mustafá" cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se desconocen, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oídos como inculcados en sumario número 294-1960 sobre robo, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a 26 de noviembre de 1960.—El Secretario Judicial.

Martín Igera, Luis, (a) "Mustafá" cuyos demás datos de filiación se desconocen, y Fernández Méndez Juan, de 19 años, soltero, peón, hijo de Daniel y Perfecta, natural y vecino de Grado, y Río Regueira, José de 18 años, soltero, peón, hijo de Angel y Carmen, natural de Santiago (La Coruña) y vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de ser oídos como inculcados en el sumario número 288 de 1960, sobre robo, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a 26 de noviembre de 1960.—El Secretario Judicial.

#### EDICTO

Escotet Iglesias, Alfonso Marcelo, de treinta y seis años, hijo de Marcelo y de Anita, casado, ferroviario, natural y vecino de

Oviedo, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado a fin de ser requerido en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 488/49, seguido contra el mismo por estafa, advirtiéndole que de no hacerlo en el término expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Magistrado Juez de Instrucción.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Luis Lombardía Zardain, vecino de Villafrauta, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, solicita la correspondiente autorización para construir un muro de defensa de una finca denominada "Pontones", sita en términos de su vecindad, contra las avenidas del río Pontones.

Proyecta construir en la margen izquierda un murete de mampostería de unos 100 metros de longitud y en la de enfrente de 35 metros, medidas ambas, a partir de la tajea, de la carretera de Pola de Allande a Tineo, y distanciados ambos 2,50 metros, para el paso de las aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que a los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en la Alcaldía de Allande, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2-2.º, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 16 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Peticionario: Daña María Luisa García García como titular de la mina "María del Camino", número 26.251.

Objeto de la petición: Cable aéreo para el transporte desde la bocamina al cargadero, situado

próximo y al mismo nivel de la carretera de Santullano a Lillo.

Sistema: Vaivén.

Desnivel: Salva un desnivel de 392 metros.

Longitud total: 864 metros.

Capacidad de los baldes: 340 kilogramos. Son de descarga automática.

Número de apoyos: Dos apoyos intermedios.

Ubicación: Concejo de Aller, en las proximidades del poblado de Levinco.

Presupuesto: 82.800 pesetas.

Cruza la línea de 30.000 voltios de la Paraya a Ujo de Electra del Viesgo y el río Aller.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Aller o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado todos los días laborables de once a trece horas.

Oviedo, 21 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Florencio Román Calvo, vecino de Oviedo, plaza de América, 6-1.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 36 hectáreas de extensión que se denominará "Paquita" y sito en el paraje llamado Pico Miradorio, parroquia de San Esteban de Leces, del término municipal de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pico del referido "Pico de Miradorio", que se cita como paraje de esta investigación. Desde el punto de partida se medirán 300 metros en dirección Norte, donde se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 300 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 600 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 600 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Norte, se medirán 600

metros; de quinta a primera estaca, en dirección Este, se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Fue admitido este registro con el número 29.102.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 18 de noviembre de 1960. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BIMENES

##### EDICTO

El Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1961, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

En Bimenes a 26 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### ANUNCIO

Don Arsenio Menéndez Mori, solicita le devolución de la fianza de 28.000 pesetas, hecha para res-

ponder de las obras de reparación de la Escuela de Cenero.

Lo que se hace público por el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones si procediera.

Gijón, 26 de noviembre de 1960. El Alcalde.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en el sumario número 103 de 1959, instruido por hurto, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura de JOSE ANTONIO DIAZ CACHEIRO, por haber sido habido éste.

## Anuncios no Oficiales

### HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIERES

#### Convocatoria de la Asamblea Plenaria

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, en su Artículo 79, el Cabillo Sindical de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, en su reunión del 26 de los corrientes, acordó celebrar Asamblea Plenaria el próximo día 20 de diciembre a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete y media, en segunda, convocando por medio del presente anuncio a todos los cabezas de familia campesinas, jefes de empresas agrícolas y productores independientes, para que asistan a la expresada Asamblea, que se celebrará en los locales de la Delegación Comarcal de Sindicatos, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de los Presupuestos para el ejercicio de 1961.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Plan de actividades para 1961.
- 5.º Asuntos varios.

Mieres, 28 de noviembre de 1960.—El Prohombre de la Hermandad, Víctor Fidalgo Díaz.